**RESOLUCION No. 078/02-2003**

La Junta Administradora del Fondo de Seguros de Depósitos (FOSEDE)

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la citada Ley establece que para su fijación se tomará como base el saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución aportante al cierre del ejercicio anterior.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 24 de enero del 2003, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros remitió la información correspondiente a los saldos de las obligaciones depositarias del Sistema Financiero, según cifras de Balance, al 31 de diciembre de 2002, saldos que ascienden a CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.50,371,517,383.03);

**POR TANTO,** y con base en los Artículos 3, 5, 6,15, y 16 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

**R E S U E L V E:**

1. Fijar para el año 2003, el Plan de Aportaciones de las instituciones del Sistema Financiero en L.125,928,793.40, mismas que de acuerdo a la Ley, deberá distribuirse en cuotas trimestrales para cada una de las instituciones del Sistema de conformidad con el cuadro que se acompaña a la presente Resolución.

2. Autorizar su comunicación a las instituciones aportantes su respectiva aportación al FOSEDE.

3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Febrero del 2003